

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA
MCO-MIDIMB-009-2018**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. PATRICIO IDROVO COPPETTE, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA CORRESPONDIENTE AL BONO DE EMERGENCIA - REPOSICIÓN DEL SEÑOR EOCLIDES ESPINOZA. UBICADA EN LA PARROQUIA EL PRIORATO, CANTON IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA".

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Ibarra a los 31 días del mes enero del 2019, comparecen, por una parte:

- A. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios MIDUVI-Imbabura, que en adelante y para efectos de esta Acta, se denominará DIRECCIÓN PROVINCIAL, representada por los señores: Ing. Jaime Aguas Barreno Director de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios MIDUVI -IMBABURA, el Arq. José C. Egas, Administrador del Contrato y el Arq. César Castro Jaramillo, delegado para la Recepción mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSI-2019-0085-M, con fecha 27 de enero del 2019; y por otra
- B. El Ing. Patricio Idrovo Coppette constructor del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA CORRESPONDIENTE AL BONO DE EMERGENCIA -REPOSICIÓN DEL SEÑOR EOCLIDES ESPINOZA UBICADA EN LA PARROQUIA EL PRIORATO, CANTON IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA", a quien en adelante y para efecto de esta Acta se denominará EL CONTRATISTA.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente "Acta de Entrega Recepción Definitiva", al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

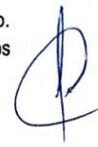
El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Organismo rector de las políticas y proyectos de vivienda de interés social, determinó las diferentes soluciones de obra a construirse en la provincia de Imbabura y de acuerdo con lo previsto en la LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO GENERAL, se le adjudicó al contratista, Ing. Patricio Idrovo C., para la ejecución de los trabajos descritos en el contrato respectivo.

El contrato Nro. MCO-MIDIMB-009-2018, para la construcción de las obras se suscribió el 24 de abril del 2018, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, en conformidad con lo dispuesto en los pliegos del proceso de: Cotización; Código MCO-MIDIMB-009-2018 y la Resolución de Adjudicación Nro. MIDUVI-GOTI-027-2018, de fecha 20 de abril del 2018.

Con fecha, 27 de Julio del 2018, se suscribe el Acta de Recepción Provisional.

Mediante oficio s/n, con fecha 23 de enero de 2019, el contratista solicita la recepción Definitiva de la obra contratada; toda vez que ha transcurrido el plazo señalado en la cláusula DECIMA párrafo cuarto del contrato, Nro. MCO-MIDIMB-009-2018 y por otra parte se delega al Arq. César Castro Jaramillo (como miembro de la comisión); para que se realice la Recepción Definitiva solicitada,

El Administrador del Contrato, El Contratista y el Delegado, luego de la inspección física, mediante memorando Nro. MCO-MIDIMB-009-2018 del 30 de enero del 2018; informan que no existen novedades y observaciones, en los trabajos ejecutados por el contratista y procede a dar paso a la entrega recepción solicitada.





SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes indicados el contratista, se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos de construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA CORRESPONDIENTE AL BONO DE EMERGENCIA -REPOSICIÓN DEL SEÑOR EOCLIDES ESPINOZA. UBICADA EN LA PARROQUIA EL PRIORATO, CANTON IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA", por un monto de \$ 6.669,64 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE USD, con 64/100) más el 12% del IVA y un plazo de 60 días establecidos en el contrato MCO-MIDIMB-009-2018, en este contrato no se aplica Reajuste de Precios y aumentos de cantidades de obra.

El valor del presente contrato es de \$ 6.669,64; de este valor \$ 6.000,00 corresponde al Bono de Emergencia transferido al contratista por la institución (MIDUVI- Imbabura), y \$ 669,64 corresponde al aporte del beneficiario, depositado en la cuenta del contratista, a esto valores se agrega el 12 % del IVA.

TERCERA: GARANTIAS:

- A FAVOR DEL MIDUVI, POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:
Aseguradora Sucre Póliza, No. 1020018; Emisión: 01/05/2018, Vigencia: 07/03/2019.

CUARTA: OBSERVACIONES

Luego que la Comisión designada por la *Dirección de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios MIDUVI – IMBABURA*, ha realizado la visita a la obra y en base a la información presentada por el Fiscalizador y avalada por el Administrador del Contrato; y, en conocimiento de la documentación contractual (*Acta de Recepción Provisional*), anexos que se han producido en el transcurso de la ejecución de las obras que forman parte integrante del contrato, deja expresa constancia de lo siguiente:

1. *Que recibe del contratista LA OBRA a entera satisfacción, luego que han sido cumplidas las observaciones indicadas en la inspección previa a la suscripción del acta.*
2. *Estar de acuerdo con la liquidación de volúmenes de obra ejecutados y el contenido esta detallada en la Planilla de Liquidación (y anexo Nro. 1), como se cita en el Acta de Recepción Provisional.*
3. *Estar de acuerdo con la liquidación, que seguirá siendo responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse según lo determina la Ley.*
4. *Que será responsabilidad del beneficiario el cuidado y mantenimiento de la vivienda*
5. *Que es responsabilidad de la fiscalización y supervisión:*
 - a. *De la verificación de las especificaciones técnicas contractuales.*
 - b. *De la liquidación técnica económica.*
 - c. *Del análisis y aprobación de las causales de ampliación de plazo contractual.*
 - d. *Del cumplimiento de las observaciones emitidas*
6. *En cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, será obligación del contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.*

QUINTA: LIQUIDACIÓN TECNICA ECONOMICA DEL CONTRATO:

5.1 Liquidación de la obra:

Valor del Contrato:	6.669,64 USD
Valor por obra ejecutada, (Valor Devengado):	6.669,64 USD
Diferencia o Saldo	0.00 USD



5.2 Liquidación del anticipo:

El anticipo que corresponde al 100% del monto del contrato fue liquidado en el acta de entrega y recepción provisional, por lo que se devolvió la garantía presentada.

5.3 Liquidación de plazos:

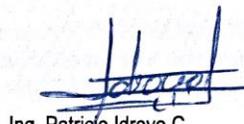
Fecha de suscripción del contrato	24 de abril del 2018
Fecha de inicio del plazo	16 de mayo del 2018
Fecha de entrega de anticipo MIDUVI	16 de mayo del 2018
Fecha de entrega de anticipo beneficiario	22 de mayo del 2018
Fecha de inicio real de obra	22 de mayo del 2018
Plazo de ejecución	60 días
Fecha de término contractual de obra	14 de julio del 2018
Fecha de término real de las obras	14 de julio del 2018
Número de días de ejecución	54 días
Días justificados	0 días
Mora	0 días

5.4 Informe Financiero (Retenciones)

Bono de la vivienda	6.000,00 USD
Impuesto al valor agregado (IVA)	720,00 USD
Retención (30% del IVA)	216,00 USD
Retención Impuesto a la Renta (1% DEL BONO)	60,00 USD
Multas	0,00 USD
TOTAL TRANSFERIDO MIDUVI AL CONTRATISTA	6444.00 USD

En consecuencia, a esta "Acta de Entrega Recepción Definitiva" luego de estar concluida la obra se devuelve la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta en original y seis copias de igual tenor, a los 31 días del mes de enero del 2019.


Ing. Patricio Idrovo C.
CONTRATISTA




Arq. José C. Egas
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Arq. César Castro Jaramillo
DELEGADO TÉCNICO


Ing. Jaime Aguas Barreno
DIRECTOR OFICINA TÉCNICA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MIDUVI - IMBABURA